

ORDEN DE MODULOS PARA EL 2012

El pasado 29 de Noviembre de 2011 se ha publicado en el BOE la **Orden EHA/3257/2011, de 21 de Noviembre**, por la que se desarrollan **para el año 2012 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido**.

Esta Orden, con entrada en vigor el 01/01/12, mantiene la estructura de la anterior y establece:

En relación con el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas

- Se mantiene la cuantía de los módulos.
- Se mantiene la reducción del 5% sobre el rendimiento neto de módulos; esta reducción se tendrá en cuenta para cuantificar el rendimiento neto a efectos de los pagos fraccionados de 2012.
- Se mantienen los índices de rendimiento neto aplicables a determinadas actividades agrícolas (tabaco, uva de mesa y flores y plantas ornamentales).

En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido

- Se mantiene la cuantía de los módulos.
- En la disposición adicional tercera se establecen para 2012 unos porcentajes de cuota devengada específicos para las siguientes actividades:
 - Servicios de cría, guarda y engorde de aves: 0,053
 - Actividad de apicultura: 0,056